



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Montebello, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
RADICADO:	05 457 40 89 0001 2011 – 00035- 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ASUNTO:	

No se accede a lo pedido en memorial anterior, para el efecto se remita a La Apoderada solicitante, al auto de fecha 8 de marzo de 2013, mediante el cual se declaró terminado el presente proceso ejecutivo por desistimiento táctico, y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar ordenada, con ocasión del proceso.

Aunado a lo anterior, se le advierte además que el proceso de que se trata, radicado bajo el 2011-035, demandado señor JESUS ALBERTO RAMIREZ CALLE, se pretendía el cobro de la obligación 725014380062969, respaldada por el pagaré 014386100002217.

NOTIFÍQUESE

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ

JUEZA